

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2645-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 09 de julio de 2024

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
869	302 DIEDUC de El Progreso	40-2024	52	187-2024 188-2024
	303 DIEDUC de Sacatepéquez	36-2024	48	PE-SAC-068-2024
	304 DIEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 31-2024	44	Plani No. 31/2024 Plani No. 31A/2024
	305 DIEDUC de Escuintla	42-2024	56	UPE- SIGES No. 048-2024 UPE- SIGES No. 049-2024
	306 DIEDUC de Santa Rosa	034-2024	46	DPE DIEDUC SR No. 39-2024/Jef DPE DIEDUC SR No. 40-2024/Jef

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	307 DIEDUC de Sololá	066	52	O-UPE-88-2024
	308 DIEDUC de Totonicapán	38	49	80-2024 81-2024
	309 DIEDUC de Quetzaltenango	043-2024	61	PLANI-QUET-089-2024
	310 DIEDUC de Suchitepéquez	AP-68/2024	44	SIGES/DIEDUC/UPE-SUCHI 43-2024 SIGES/DIEDUC/UPE-SUCHI 44-2024
	311 DIEDUC de Retalhuleu	033/2024	42	033-2024
	312 DIEDUC de San Marcos	70	57	SIGES No. 50-2024-A-
	313 de Huehuetenango	63-2024	53	102-2024 103-2024
	314 DIEDUC de Quiché	36-2024	50	116-2024 118-2024
	315 DIEDUC de Baja Verapaz	033-2024-SF	43	116-2024 117-2024
	316 DIEDUC de Alta Verapaz	074-2024	56	UPLAN-103-2024
	317 DIEDUC de Petén	73-2024	60	113-2024 114-2024
	318 DIEDUC de Izabal	30-2024	39	130-2024 131-2024 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	319 DIEDUC de Zacapa	SF-043-2024	53	136-2024/UPE-DDEZ 137-2024/UPE-DDEZ
		SF-050-2024	63	168-2024/UPE-DDEZ
	320 DIEDUC de Chiquimula	38-2024-MP/DIEDUC-CH	52	107-2024-SIGES/DIEDUC-CHIQ/PE/oe 108-2024-SIGES/DIEDUC-CHIQ/PE/oe
	321 DIEDUC de Jalapa	050-2024	56	Planificación No. 114-2024
		059-2024	70	Planificación No. 148-2024
	322 DIEDUC de Jutiapa	050-2024	60	059-2024/Planificación 060-2024/Planificación
		061-2024	75	071-2024/Planificación
	323 DIEDUC Guatemala Norte	42-2024	73	070-2024/POA-Planificación/jagf 071-2024/POA-Planificación/jagf
		59-2024	96	0102-2024/POA-PLANIFICACIÓN
	324 DIEDUC Guatemala Sur	44-2024	57	067A/2024/PE
		55-2024	60	068A/2024/PE 081A/2024/PE
	325 DIEDUC Guatemala Oriente	0113-2024	67	DIEDUC GO-PE No. 1504-2024
		0137-2024	66	DIEDUC GO-PE No. 1834-2024
	326 DIEDUC Guatemala Occidente	086-2024	59	MODI/POA No. 054-2024 MODI/POA No. 055-2024
	330 DIEDUC Quiché Norte	32	41	DDEQN-AA No. 77-2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

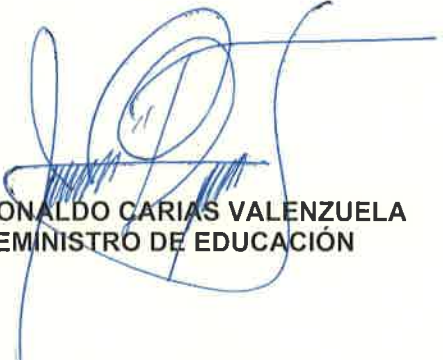
B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, solicitan ampliación de recursos presupuestarios para financiar el desembolso de los programas de útiles escolares del nivel preprimario y nivel medio ciclo diversificado en los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-; dichas gestiones no modifican las metas físicas a nivel de centros de costo y unidad ejecutora de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares" y "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares". Los recursos financieros del programa de Mantenimiento de Edificios Escolares, son puestos a disposición por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte; según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; dicha gestión financiera genera disminución de las metas físicas a nivel de unidad Ejecutora del subproducto 000-023-0017, en las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Occidente. Las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, San Marcos, Alta Verapaz, Jalapa, Guatemala Oriente y Quiché Norte; indican que las gestiones presupuestarias no modifican la meta física del subproducto 000-023-0017, únicamente ceden los recursos financieros a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. Además, las gestiones financieras, no conllevan modificación de metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la educación", como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **869**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Resolución Ministerial Número 4808-2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-487-2024 de fecha 9 de julio de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **869**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones, no generarán el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por corresponder a actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **869**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN